

UNIVERSIDAD DEL SOL

CREADA POR LEY DE LA NACIÓN N° 4263/11
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA DE MEDICINA - HABILITADA POR RES. CONES N° 397/2021
FILIAL CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY



REGLAMENTO DE AUXILIARES DE CÁTEDRA PARA CLASES PRÁCTICAS

CARRERA DE MEDICINA

2024



REGLAMENTO DE AUXILIARES DE CÁTEDRA PARA CLASES PRÁCTICAS

Fundamentación

El presente reglamento tiene como propósito establecer los lineamientos y criterios que regirán la participación de los alumnos auxiliares de cátedra en el desarrollo de las clases prácticas o instructoría. El alumno auxiliar de cátedra para clases prácticas o instructoría surge como una herramienta educativa que fortalece la formación integral del estudiante, promoviendo su desarrollo en áreas como la enseñanza, la investigación y la colaboración académica.

La inclusión de los alumnos auxiliares de cátedra para clases prácticas o instructoría en actividades docentes, responde a la necesidad de complementar la enseñanza impartida por los docentes titulares, facilitando una atención más personalizada y efectiva a los alumnos que participan en las clases prácticas. Además, esta figura contribuye al desarrollo de habilidades pedagógicas, académicas y sociales de los auxiliares, quienes, bajo la guía de un docente, tienen la oportunidad de aplicar y profundizar sus conocimientos teóricos y prácticos en un entorno controlado y supervisado.

El presente reglamento tiene como objetivo regular las funciones, deberes y derechos de la instructoría, con el propósito de garantizar una enseñanza de calidad que cumpla con los altos estándares exigidos en el ámbito académico y profesional. Además, busca promover un ambiente de aprendizaje en el que prime el respeto, la ética y la responsabilidad, tanto por parte del personal docente como del alumnado.

Objetivo General

Garantizar una enseñanza de calidad, que integre tanto los conocimientos teóricos como las habilidades prácticas, dentro de un marco ético, seguro y alineado con las normativas institucionales y legales, que establezca un marco normativo que regule la participación de los alumnos auxiliares de cátedra en el desarrollo de las clases prácticas o instructoría, garantizando la calidad educativa, el apoyo a los docentes y la formación integral de los estudiantes seleccionados para desempeñar este rol, en consonancia con los estándares



académicos y pedagógicos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Sol Carrera de Medicina Filial Ciudad del Este.

Objetivos Específicos

- Definir los criterios de selección, derechos, y responsabilidades de los alumnos auxiliares, asegurando que la enseñanza se realice con los más altos estándares académicos, promoviendo un aprendizaje participativo y práctico.
- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación del desempeño de los alumnos auxiliares de cátedra para clases prácticas o instructoría, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus funciones de apoyo docente y su desarrollo académico y profesional dentro de un marco de retroalimentación continua.
- Fomentar el desarrollo de competencias pedagógicas, académicas y sociales en los alumnos, creando un espacio donde puedan aplicar sus conocimientos en un entorno académico controlado, promoviendo su preparación para el futuro ejercicio profesional en donde se desempeñen de acuerdo con los principios establecidos por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Sol Carrera de Medicina Filial Ciudad del Este.

Marco Legal

Criterios de Calidad de la Carrera de Medicina de la ANEAES.

Reglamento de Laboratorios de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Sol (UNADES) Filial Ciudad del Este.

Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Cátedra, Docente Auxilia y Alumno Auxiliar de Cátedra de Clases Prácticas de la Carrera de Medicina.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Art. 1° - Del Mérito:

En busca de una mayor calidad y optimización de recursos humanos que buscan la excelencia y amplitud de conocimientos al aporte científico de la cátedra, se dará mérito a los alumnos/as de mayor puntaje en la cátedra que desee participar al concurso de méritos y aptitudes al cargo de instructoría.



Art. 2° - De la Definición del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas:

El alumno auxiliar de cátedra es un estudiante de medicina seleccionado por su excelencia académica y habilidades interpersonales, que asume un rol de apoyo en la cátedra para colaborar con el cuerpo docente en la enseñanza y el aprendizaje. Su participación es clave para enriquecer su formación académica y profesional, proporcionando una oportunidad para desarrollar competencias en docencia, comunicación, y liderazgo.

Capítulo II

De los Alumnos

Art. 3° - De los Requisitos Generales:

- **Excelencia Académica:** El alumno auxiliar de cátedra debe ser regular en el curso lectivo actual, debe haber aprobado satisfactoriamente con un mínimo 4.0 en la cátedra que se desempeñará.
- **Habilidades Interpersonales:** Debe poseer habilidades de comunicación efectiva, empatía, y capacidad para trabajar en equipo, ya que interactuará tanto con profesores como con otros estudiantes.
- **Responsabilidad y Compromiso:** El alumno auxiliar debe ser responsable, puntual, y comprometido con sus funciones. Se espera que sea un modelo de conducta para sus compañeros, debe poseer una moral y ética inquebrantable.
- **Actitud Proactiva y Disposición para Aprender:** Debe mostrar iniciativa y estar dispuesto a aprender de las experiencias docentes, así como a participar en actividades de capacitación y desarrollo profesional proporcionadas por la cátedra.

Art. 4° - De las Funciones del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas:

- **Apoyo en Actividades Docentes:** Colaborar con los docentes en la preparación y desarrollo de clases prácticas, tutorías, seminarios y otras actividades de enseñanza.
- **Asistencia en la Evaluación de Estudiantes:** Ayudar en los trabajos prácticos, seminarios, congresos, bajo la supervisión del docente responsable.
- **Facilitación del Aprendizaje:** Actuar como intermediario entre los estudiantes y los profesores, brindando orientación y apoyo a los estudiantes que lo requieran.



- **Participación en Proyectos de Investigación:** Colaborar en proyectos de investigación relacionados con la cátedra, bajo la dirección de los profesores y docentes auxiliares.
- **Desarrollo de Materiales Educativos:** Contribuir en la elaboración de materiales didácticos y recursos educativos que faciliten el aprendizaje de los estudiantes.

Art. 5° - De las Responsabilidades:

- Mantener la confidencialidad y ética profesional en todas las actividades relacionadas con la cátedra.
- Participar activamente en las reuniones y capacitaciones convocadas por la cátedra.
- Cumplir con las tareas asignadas en los plazos establecidos y con la calidad requerida.
- Ser un referente positivo para sus compañeros, promoviendo un ambiente de respeto y colaboración.

Capítulo III

Del Laboratorio de Anatomía

Art. 6° - De los Requisitos del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Anatomía:

- Ser alumno regular en el curso lectivo actual.
- Haber aprobado satisfactoriamente con un mínimo 4.0 en la Cátedra de Anatomía.
- Aprobar el examen de admisión, que involucra la evaluación de conocimientos sobre Anatomía Humana de forma escrita 60% (primera fase), práctica 60% (segunda fase) y Presentar una clase Práctica de Anatomía I o II en el Laboratorio de Anatomía sobre el tema a elección del postulante (tercera fase).
- Disponibilidad de tiempo de 4 horas semanalmente.
- Poseer una moral y ética inquebrantable.
- Capacidad de trabajo en equipo y adaptabilidad.
- Capacidad de desarrollar las clases en el idioma portugués y español.
- Poseer buena predisposición en el servicio de la enseñanza y aprendizaje de nuevas experiencias.
- Buena iniciativa y actitud positiva hacia la cátedra y el alumnado.
- Capacidad de liderazgo y buena conducta.



- Poseer un conocimiento básico en Informática.
- Contar con cualidades de responsabilidad, respeto y honestidad.
- No contar con tutorías de carácter privado relacionadas a la cátedra.

Art. 7° - De la Readmisión del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Anatomía:

- Regularidad académica.
- Asistencia de por lo menos 72 horas reloj a las actividades académicas (clases teórico-prácticas exclusivamente) y científicas del semestre anterior (no se aceptarán regularización de horas una vez hayan acabado el periodo semestral actual).
- Disponibilidad de tiempo de 4 horas semanales.
- Aprobar el examen de admisión a la instructoría en sus 3 etapas.
- Contar con un promedio general de 3,5 mínimo.
- No haber tenido antecedentes de mala conducta y/o acto cuestionable hacia su integridad personal y haber pasado rigurosamente por el Comité de Ética sin acatación de las sanciones dispuestas.
- Haber participado en los congresos de ciencias morfofisiológicas de previas ediciones. (De carácter sumativo no descalificativo).
- Haber presentado y/o tutorizado, trabajos de carácter científico en el periodo del semestre anterior. (De carácter sumativo no descalificativo).
- No contar con tutorías de carácter privado relacionadas a la cátedra.

Art. 8° - De las Consideraciones del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Anatomía:

Se considerará como Instructor Mayor al estudiante con mayor conocimiento en el área de la cátedra de Anatomía, que posea capacidad de liderazgo y una honorabilidad intachable.

Art. 9° - Del Examen de Suficiencia del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Anatomía:

- Que involucre la evaluación de conocimientos sobre Anatomía Humana de forma escrita 60% (primera fase), práctica 60% (segunda fase) y presentar una clase Práctica de Anatomía I o II en el Laboratorio de Anatomía sobre el tema a elección



del postulante (tercera fase).

Art. 10° - De las Obligaciones del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Anatomía:

- Asistir regularmente a las imparticiones de las clases prácticas con 4 horas semanales.
- Cumplir con el apartado de Asignaciones.
- Preparar el cuadernillo de prácticas para la firma y sello del docente a cargo del alumno auxiliar de cátedra de clases prácticas.
- Asistir a las clases prácticas con la indumentaria pertinente contando con: gorros, zapatos cerrados, tapabocas, guantes y uniforme de la institución (chomba + bata).
- Asistir puntualmente a las clases.
- Participar en las jornadas y clases teóricos – prácticas de capacitación.
- Tutorizar trabajos científicos con miras a la Expo de Anatomía u Olimpiadas Anatómicas del periodo lectivo actual.

Art. 11° - De las Asignaciones del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Anatomía:

- Tras el cumplimiento del periodo lectivo actual se expedirá un certificado de cumplimiento con la cátedra detallando las horas y periodo de un año.
- Se impartirán clases y jornadas teórico-prácticas con fines de formación al alumno auxiliar de cátedra para clases prácticas.
- Se asignará atribuciones tutorizadas por el alumno auxiliar de cátedra para clases prácticas, docente o jefe de cátedra con énfasis a que:
 1. Durante el primer periodo, se tenga en cuenta la mayor asistencia a las clases prácticas e impartición de video-aulas en relación a las piezas anatómicas biológicas con los que cuenta la institución.
 2. Durante el segundo periodo, se pedirá la colaboración esencial en la elaboración de trabajos científicos.
 3. Durante el tercer periodo, se impartirá clases teóricas de Anatomía Humana desde el punto de vista descriptivo, topográfico y funcional, cuya temática será proporcionada por el alumno auxiliar de cátedra de clases prácticas.



4. Durante el cuarto periodo de instructoría, se encargarán de los alumnos del primer año con la mira a la formación de nuevos alumnos auxiliares de cátedra de clases prácticas, además de velar por la estabilidad de la organización de los alumnos auxiliares de cátedra para clases prácticas del periodo actual.
5. En caso de contarse con un instructor que esté cursando su quinto periodo en la cátedra, éste deberá impartir clases con énfasis en Anatomía Clínica durante su internado rotatorio de acorde a la disponibilidad del horario establecido por el hospital.

Art. 12° - De las Sanciones al Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Anatomía:

Se sancionará a los alumnos auxiliares de cátedras para clases prácticas que presenten dichas características:

- No presentar adaptabilidad o manifestar incapacidad de trabajo en equipo.
- Haber presentado eventos de mala conducta.
- Haber faltado a las clases en 3 oportunidades sin previo aviso.
- Haber participado en un hecho considerado como fraude dentro de la cátedra.
- Haber faltado el respeto a algún miembro de la cátedra o alumnado.
- Inasistencia en 3 ocasiones consecutivas no informadas con antelación a las jornadas de capacitación y clases de orientación.
- Realizar tutorías ajenas al horario de clases sin contar con el permiso del jefe de cátedra o de la Coordinación de Laboratorios.
- Realizar tutorías privadas relacionadas a la cátedra con fines lucrativos.
- No haber aportado algún trabajo científico a la cátedra en el periodo lectivo.
- Incumplir las normas relacionadas al reglamento interno de la Universidad.

Art. 12° - De las Faltas del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Anatomía:

En caso de que no sea cumplida las disposiciones expresadas en el apartado de las aplicaciones y obligaciones se considerarán los siguientes puntos expresados a continuación, donde recibirán amonestación verbal:



a. Se considerará FALTA LEVE en caso de:

1. Que el alumno auxiliar de cátedra presente 3 (tres) faltas consecutivas sin previo aviso.
2. Inasistencia en 3 ocasiones consecutivas no informadas con antelación a las jornadas de capacitación y clases de orientación.
3. No haber aportado algún trabajo científico a la cátedra en el periodo lectivo.

b. Se considerará FALTA MODERADA en caso de:

1. Haber presentado eventos de mala conducta.
2. En caso de que las ausencias superen el número de 8 (ocho) ocasiones.
3. La divulgación de algún material de pieza anatómica perteneciente a la Universidad en redes sociales, medios de comunicación sin previo aviso al jefe de Cátedra o de la Coordinación de Laboratorios.
4. Realizar tutorías ajenas al horario de clases sin contar con el permiso del jefe de Cátedra o de la Coordinación de Laboratorios.
5. La reiteración de no haber aportado algún trabajo científico a la cátedra en el periodo lectivo actual.
6. Haber faltado el respeto a algún miembro de la Cátedra o alumnado.

c. Se considerará FALTA GRAVE en caso de:

1. La reiteración de suspensiones por más de 2(dos) ocasiones.
2. Reiteración de eventos de mala conducta hacia integrantes de la cátedra y alumnado.

Art. 13° - De la Suspensión del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Anatomía:

- a. Se aplicará suspensión por un periodo de 15 días contándose desde la fecha en que se haya comunicado el mismo, sin contar feriados, en caso de:
 1. Reiteración de más de 2(dos) ocasiones de las consideradas previamente como FALTAS.
 2. Haber presentado eventos de mala conducta.
- b. Se aplicará suspensión por un periodo de 22 días contándose desde la fecha en que se haya comunicado el mismo sin, contar los feriados, en caso de:
 1. Las ausencias superen el número de 8(ocho) ocasiones.



2. Haber faltado el respeto a algún miembro de la Cátedra o alumnado.
- c. Se aplicará suspensión por un periodo de 30 días contándose desde la fecha en que se haya comunicado el mismo sin, contar los feriados, en caso de:
 1. La divulgación de algún material de pieza anatómica biológica perteneciente a la Universidad en redes sociales, medios de comunicación sin previo aviso al jefe de Cátedra o de la Coordinación de Laboratorios, recibirá
 2. Realizar tutorías ajenas al horario de clases sin contar con el permiso del jefe de Cátedra o de la Coordinación de Laboratorios.
- d. No tendrá criterio de inclusión a la cátedra, en caso de:
 1. La reiteración de no haber aportado algún trabajo científico a la cátedra en el periodo lectivo actual.

Art. 14° - De la Desvinculación del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Anatomía:

Se aplicará DESVINCULACIÓN en caso de:

- La reiteración de suspensiones por más de 2(dos) ocasiones se aplicará la desvinculación del instructor con la cátedra.
- Reiteración de eventos de mala conducta hacia integrantes de la cátedra y alumnado.
- Haber presenciado o cometido actos no relacionados a la naturaleza de la cátedra.
- Haber apoyado actos de fraude que comprometen la excelencia académica propuesta por la cátedra.
- No haber alcanzado el mínimo de horas requeridas en la reevaluación trimestral con la contabilización de horario en base a 4 horas semanales (clases prácticas) exclusivamente.
- Realizar tutorías ajenas al horario de clases sin contar con el permiso del jefe de cátedra o de la Coordinación de Laboratorios.
- Realizar tutorías privadas con fines lucrativos.
- Haber expresado de manera estricta y/o verbal de su cese en la participación a las actividades relacionadas a la cátedra por motivos de índole académica y/o personal.
- Fallecimiento del estudiante.
- En caso de haberse desvinculado de la Cátedra, el alumno auxiliar de cátedra para



clases prácticas no podrá presentar su solicitud al concurso de méritos y aptitudes por un periodo de 2 años.

Art. 15° - De los Requisitos para Obtener Beneficios del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Anatomía:

Requisitos para acceder a los beneficios otorgados por la universidad a estudiantes destacados desde el tercer semestre (prestación de servicios por espacio 1 semestre consecutivo) en la cátedra de Anatomía:

- Regularidad académica.
- Asistencia de por lo menos 144 horas reloj a las actividades académicas (clases prácticas exclusivamente) y científicas de periodos anteriores (al menos 2 trabajos científicos) (No se aceptarán regularización de horas una vez acabado el periodo lectivo actual febrero-noviembre) del periodo actual.
- Disponibilidad de tiempo no menos de 4 horas semanalmente distribuidas en clases prácticas.
- Presentación de Currículum Vitae actualizado con una solicitud de Admisión al encargado de la Cátedra de Anatomía.
- Aprobar el examen de admisión a la instructoría en sus etapas.
- Contar con un promedio general de 3,5 mínimo.
- No haber tenido antecedentes de mala conducta y/o acto cuestionable hacia su integridad personal y haber pasado rigurosamente por el Comité de Ética sin acatación de las sanciones dispuestas.
- Haber participado de los congresos de ciencias morfofisiológicas de previas ediciones.
- Haber presentado y/o tutorizado, trabajos de carácter científico en el periodo del semestre anterior.
- No contar con tutorías de carácter privado relacionadas a la cátedra.
- Haber prestado servicios en las clases prácticas por 1 semestre consecutivo.

Art. 16° - De los Beneficios del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Anatomía:

El alumno auxiliar de cátedra para clases prácticas que se encuentre en su tercer periodo y



haya aprobado satisfactoriamente los criterios de readmisión, tendrá los siguientes beneficios:

- Descuento del 20% del costo total anual en el semestre de la Carrera de Medicina.
- Recibir un certificado de cumplimiento con el detalle de las horas y periodo de tiempo de un año de servicio a la cátedra.
- Recibir recomendaciones y financiamientos parciales (20%) en la realización de cursos de carácter nacional (Paraguay) que sean afines a la naturaleza de la cátedra.
- Portar el logotipo de la Cátedra de Anatomía en el uniforme (bata, chaleco, guardapolvo) utilizado en el laboratorio de Anatomía.

Art. 17° - Del Cese de los Beneficios del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Anatomía:

El CESE de los beneficios se dará en los siguientes casos:

- Haber proporcionado información falsa o no fiable dentro del currículum vitae.
- No presentar adaptabilidad o manifestar incapacidad de trabajo en equipo.
- Haber presentado eventos de mala conducta.
- Haber faltado el respeto hacia algún miembro de la cátedra o alumnado.
- Haber faltado a clases teórico-prácticas en 3(tres) clases consecutivas sin previo aviso.
- Haber participado en un hecho considerado fraude dentro de la cátedra.
- Inasistencia en 3 oportunidades sin justificación a jornadas de capacitación y clases de orientación.
- Realizar tutorías ajenas de clases sin contar con el permiso del jefe de cátedra o de la coordinación de Laboratorios.
- Realizar tutorías privadas relacionadas a la cátedra con fines lucrativos.
- No haber aportado algún trabajo científico a la cátedra en el periodo lectivo.
- Incumplimiento de las normas relacionadas al reglamento interno de la universidad.
- No haber superado la contabilización de horarios trimestral relacionadas al aporte semanal de mínimo de 4 horas afines a las clases teóricos-prácticas solicitadas semanalmente. (No se aceptarán regularización de horas una vez finalizado el periodo lectivo).
- Haber expresado de manera escrita de su cese a la participación a las actividades



relacionadas a la cátedra por motivos de índole académica y/o personal.

- En caso de fallecimiento del alumno auxiliar de cátedra para clases prácticas.

Capítulo IV

Del Laboratorio de Histología

Art. 18° - De los Requisitos para Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Histología:

- Haber aprobado la asignatura con nota 4 o 5.
- Ser alumno regular en el curso lectivo actual.
- Contar con un promedio general de 3,5 mínimo.
- Haber aprobado el examen de admisión con 60%.
- Ausencia de antecedentes negativos (académicos o de conducta) durante el paso por la carrera de Medicina.
- Presentación de Currículum Vitae.

Art. 19° - De los Criterios de Admisión del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Histología:

- Aprobar la prueba escrita de contenido teórico y práctico en formato de preguntas de selección múltiple, con un porcentaje mínimo del 60%.
- Entrevista con el plantel docente.
- Serán admitidos un número limitado de postulantes, de acuerdo a la carga horaria, cantidad de grupos y cantidad de laboratorios ocupados durante el periodo lectivo.

Art. 20° - De la Duración del Periodo del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Histología:

- La instructoría tendrá vigencia durante el periodo de clases prácticas en el laboratorio, en el periodo lectivo del primer y segundo semestre.
- Los alumnos auxiliares de la cátedra para clases de Histología podrán postularse para readmisión en el siguiente periodo académico, siempre que cumplan los requisitos de readmisión.



Art. 21° - De los Requisitos para Instructor Mayor del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Histología:

- Haber sido auxiliar de cátedra para clases prácticas del laboratorio de Histología con antigüedad de dos años o en su defecto un año.
- Ser alumno regular en el curso lectivo actual.
- Contar con un promedio general de 3,5 mínimo.
- Haber aprobado el examen de admisión con 80%.
- Ausencia de antecedentes negativos (académicos o de conducta) durante el paso por la carrera de Medicina.
- Presentación de Currículum Vitae.

Art. 22° - De los Requisitos para Readmisión del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Histología:

- Ser alumno regular en el curso lectivo actual.
- Contar con un promedio general de 3,5 mínimo.
- Haber aprobado el examen de admisión con 70%.
- Ausencia de antecedentes negativos (académicos o de conducta) durante el paso por la carrera de Medicina.
- Presentación de Currículum Vitae.

Art. 23° - De las Obligaciones y Responsabilidades del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Histología:

- Orientar, controlar y apoyar la correcta formación de los alumnos siguiendo el programa y cronograma establecido del semestre.
- Ayudar y apoyar al docente durante las actividades prácticas de la asignatura realizada en el laboratorio.
- El cumplimiento mínimo de 144 horas anuales, lo que corresponde aproximadamente a 4 horas semanales según el calendario académico vigente, lo que servirá como criterio de readmisión al año siguiente y obtención del certificado de instructoría.
- Informar con al menos 24 h de anticipación la imposibilidad de asistencia en el turno



asignado, a modo de ser tomadas las medidas de reemplazo pertinentes.

- Participar de las evaluaciones de todo tipo previstos en el planeamiento de la cátedra, siempre con el acompañamiento de los docentes de la cátedra.
- Elaborar y desarrollar materiales didácticos para clases teórico – prácticas (por lo menos 1 en cada semestre), siendo éste de carácter evaluativo y curricular.
- Presentar un trabajo de tipo monográfico o investigativo anual, siguiendo las normas establecidas por la Coordinación de Investigación, Extensión y Vinculación con el Medio de la institución.
- Queda prohibido al alumno auxiliar de cátedra para clases prácticas del laboratorio de Histología el ejercicio de la enseñanza particular de histología, con o sin remuneración. En caso del incumplimiento de este ítem, el alumno quedará fuera del plantel de alumnos auxiliares de cátedras de las clases prácticas del laboratorio de Histología, con efecto inmediato.

Art. 24° - De las Obligaciones y Responsabilidades del Instructor Mayor del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Histología:

- Orientar y controlar el cumplimiento de los alumnos auxiliares de la cátedra para clases prácticas del laboratorio de Histología a su cargo, de los puntos anteriormente citados.
- Orientar, planificar y controlar el cumplimiento de las actividades semanales de los alumnos auxiliares de la cátedra para clases prácticas del laboratorio de Histología.
- Elaborar y planificar un sistema de escalas de turnos a modo de tener una distribución equitativa entre los alumnos auxiliares de la cátedra para clases prácticas del laboratorio de Histología y los diferentes horarios y laboratorios disponibles en la semana.
- Organizar el reemplazo de alumnos auxiliares de la cátedra para clases prácticas del laboratorio de Histología, en los casos de que alguno no pudiese asistir en uno de sus turnos.
- Elaborar y desarrollar materiales didácticos para clases teórico – prácticas (por lo menos 2 en cada semestre), siendo éste de carácter evaluativo y curricular.
- Presentar un trabajo de tipo monográfico o investigativo anual, siguiendo las normas establecidas por la Coordinación de Investigación, Extensión y Vinculación con el



Medio de la institución.

Art. 25° - De los Derechos y Beneficios del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Histología:

- Portar el logotipo de la Cátedra de Histología en el uniforme (bata, chaleco, guardapolvo) utilizado en el laboratorio de histología.
- Tener acceso al cronograma y materiales utilizados en la cátedra, a fin de poder prepararse para las actividades en la Cátedra con anticipación.
- Obtención al final del año lectivo, de un certificado de alumno auxiliar de cátedra de clases prácticas del laboratorio de Histología emitido por la Cátedra de Histología.

Capítulo V

Del Laboratorio de Bioquímica

Art. 26° - De los Requisitos del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Bioquímica:

- **Regularidad Académica:** El estudiante debe estar matriculado como alumno regular en el curso lectivo actual de la carrera de Medicina.
- **Rendimiento Académico:** Haber aprobado la cátedra de Bioquímica con una calificación mínima de 4.0 en una escala de 5.0, demostrando un dominio sólido de los contenidos teóricos y prácticos de la materia.
- **Examen de Admisión:** Aprobar un examen de admisión específico para la instructoría de Bioquímica. Este examen incluirá:
 - Evaluación teórica escrita (60%) sobre los conceptos fundamentales de Bioquímica.
 - Prueba práctica (40%) que evaluará las habilidades experimentales en el laboratorio, como manejo de equipos, técnicas bioquímicas y análisis de resultados.
- **Disponibilidad de Tiempo:** Comprometerse a dedicar al menos 4 horas semanales para colaborar en las clases prácticas de laboratorio.
- **Habilidades Interpersonales:** Demostrar capacidad de comunicación efectiva, empatía y trabajo en equipo, ya que deberá interactuar tanto con los docentes como con los estudiantes.



- **Responsabilidad y Compromiso:**
 - Ser puntual y cumplir con las tareas asignadas por el docente responsable del laboratorio de Bioquímica.
 - Ser un referente de conducta ética y profesional para los demás estudiantes.
- **Actitud Proactiva y Disposición para Aprender:**
 - Mostrar iniciativa y disposición para aprender y aplicar nuevos conocimientos en el entorno académico.
 - Participar activamente en actividades de capacitación y desarrollo profesional que ofrezca la cátedra.
- **Conocimientos Informáticos Básicos:** Tener conocimientos básicos de informática, especialmente en el manejo de programas relacionados con el análisis de datos bioquímicos y la elaboración de informes.
- **Ética y Moral:** Mantener una conducta intachable, con principios de ética profesional y responsabilidad en el manejo de la información confidencial del laboratorio.
- **Prohibición de Tutorías Privadas:** No estar involucrado en tutorías privadas con fines lucrativos relacionadas a la cátedra de Bioquímica, a fin de evitar conflictos de interés.

Con estos requisitos, se busca garantizar que el alumno auxiliar de Bioquímica sea un estudiante preparado, responsable y comprometido con su rol de apoyo en las clases prácticas, contribuyendo a la calidad de la enseñanza en el laboratorio.

Capítulo VI

Del Laboratorio de Microbiología

Art. 27° - De los Requisitos del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas del Laboratorio de Microbiología:

- **Regularidad Académica:** El estudiante debe estar matriculado como alumno regular en el curso lectivo actual de la carrera de Medicina.
- **Rendimiento Académico:** Haber aprobado la cátedra de Microbiología con una calificación mínima de 4.0 en una escala de 5.0, lo que evidencia un conocimiento sólido de los principios microbiológicos y técnicas de laboratorio.
- **Examen de Admisión:** Aprobar un examen de admisión específico para la instructoría de Microbiología, el cual constará de:



- Evaluación teórica escrita (60%) sobre microbiología básica, incluyendo bacteriología, virología, micología y parasitología.
- Prueba práctica (40%) que evaluará habilidades en técnicas microbiológicas como la preparación de medios de cultivo, tinción de muestras, manejo de microscopios y la identificación de microorganismos.
- **Disponibilidad de Tiempo:** Comprometerse a dedicar un mínimo de 4 horas semanales para participar en las clases prácticas del laboratorio, apoyando a los docentes en la preparación y ejecución de los experimentos.
- **Habilidades Interpersonales:** Demostrar habilidades de comunicación efectiva, capacidad de trabajo en equipo y empatía para interactuar con los docentes y los estudiantes, facilitando un ambiente de aprendizaje colaborativo.
- **Responsabilidad y Compromiso:** Ser responsable, puntual y cumplir con las tareas asignadas, que incluyen la preparación de materiales de laboratorio, la supervisión de estudiantes y el apoyo durante las prácticas.
- **Actitud Proactiva y Disposición para Aprender:** Mostrar una actitud proactiva y disposición para participar en capacitaciones, aprender nuevas técnicas de microbiología y aplicarlas en el entorno académico.
- **Conocimientos Informáticos Básicos:** Tener conocimientos en el manejo de herramientas informáticas básicas, especialmente en programas de análisis de datos microbiológicos y la redacción de informes científicos.
- **Ética y Confidencialidad:** Mantener una conducta ética en todas las actividades del laboratorio, así como respetar la confidencialidad de los datos y resultados obtenidos durante las prácticas.
- **Prohibición de Tutorías Privadas:** No realizar tutorías privadas con fines lucrativos relacionadas a la cátedra de Microbiología, para evitar cualquier conflicto de interés con las responsabilidades como auxiliar de cátedra.

Estos requisitos aseguran que el alumno auxiliar del laboratorio de Microbiología sea competente, responsable y éticamente comprometido con la enseñanza y el desarrollo práctico de los estudiantes en el entorno de laboratorio. Todas las disposiciones se regirán según lo mencionado en los puntos anteriores.



Capítulo VII

Disposiciones Finales

Art. 28° - Del Alumno Auxiliar de Cátedra para Clases Prácticas de los Laboratorios:

El presente reglamento fue propuesto en calidad de optimización de servicios de enseñanza y aprendizaje y está sujeto a modificaciones señaladas por parte de la Coordinación de Laboratorios.



Resolución de Aprobación



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N°: 70/2024

POR LA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUXILIARES DE CÁTEDRA PARA CLASES PRÁCTICAS DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL, FILIAL CIUDAD DEL ESTE.

Asunción, 29 de agosto del año 2024.

VISTO: El Proyecto presentado por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Sol, Filial Ciudad del Este;

CONSIDERANDO: Las atribuciones ordinarias de la Institución a través de este Consejo Superior para actualizar y diseñar su esquema organizativo y de gestión; la necesidad de contar con un mecanismo reglamentario que planifica la administración de los RR.HH., como soporte de los planes de la Carrera de Medicina, especificando un orden normativo rutinario para garantizar la calidad formativa y el logro de los objetivos académicos,

POR TANTO: En uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR EL REGLAMENTO DE AUXILIARES DE CÁTEDRA PARA CLASES PRÁCTICAS DE LA CARRERA DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DEL SOL, FILIAL CIUDAD DEL ESTE.

ART. 2°: COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.


LIC. BLAS JAVIER ROTELA ACUÑA
SECRETARIO GENERAL


ABG. JOSÉ DANIEL FERNÁNDEZ OVELAR
PRESIDENCIA CSU



Sede Central - Asunción: Francisco Dupuis N° 462 (ex 5ta Proyectada) entre 14 de Mayo y Alberdi
Telefax: (021) 371-371 / (021) 392-466 www.unades.edu.py Email: unades@unades.edu.py